

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL
CORREO
DISTRITO
CENTRO

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

N° 25.516

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0961 -MHF-
SAN JUAN, 30 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 700-0913/17, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Mayo de 2017, se ha celebrado el Convenio "LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI Y REMIS", suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y los Señores Ministros, de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, y de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, por una parte, y por la otra, el BANCO DE SAN JUAN S.A., representado por su Presidente Señor Sebastián ESKENAZI.

Que dicho Convenio se ha celebrado en el marco de la Ley N° 930-A (Banco San Juan S.A. Agente Financiero).

Que el referido Convenio, tiene por objeto implementar una línea de crédito para potenciar el desarrollo de las actividades comerciales y de servicio en la Provincia, facilitando el acceso al crédito de personas humanas y/o jurídicas, del sector privado que sean titulares de licencias para servicio de taxis y remis en la Provincia de San Juan, otorgadas por la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, en el marco de la Ley N°814-A. La finalidad es que este sector de servicios, pueda renovar parcialmente la flota de taxis y remis existente en la Provincia, incentivando a los agentes económicos a la utilización de este instrumento financiero que posee una importante ventaja comparativa.

Que esta Línea estará destinada al financiamiento de la adquisición de vehículos, nuevos de fabricación nacional o del Mercosur, excluyéndose en forma definitiva la compra de unidades usadas.

Que la Línea dispondrá de una suma de hasta PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00), para el financiamiento de los créditos a otorgar a los tomadores.

Que en virtud de la importancia de la finalidad de la citada Línea de crédito, el Gobierno de la Provincia subsidiará parcialmente la tasa de interés de los créditos a otorgar, conforme las condiciones que se fijan en el convenio, subsidiando los puntos necesarios de la Tasa Nominal Anual Aplicable que se encuentra detallada en el Reglamento, que es parte integrante del Convenio, para que la Tasa Nominal Anual Final sea

del nueve con noventa y cinco por ciento (9,95 %). También el Gobierno de la Provincia será Garantía de los créditos que en el marco de esta Línea entrasen en mora.

Que los Tomadores de los créditos serán debidamente calificados por el Banco y contarán también con la aprobación del Ministerio de Gobierno de la Provincia, para gozar del beneficio de subsidio de tasa de interés y garantía de pago por parte de la Provincia estipulada en el convenio.

Que este convenio estará vigente hasta agotar el cupo de la línea, fijándose un límite temporal hasta el 30 de Junio de 2018.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el "CONVENIO LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI Y REMIS", celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y los Señores Ministros, de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, y de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, por una parte, y por la otra, el BANCO DE SAN JUAN S.A., representado por su Presidente Señor Sebastián ESKENAZI, suscripto con fecha 30 de Mayo de 2017, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio que se ratifica por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

DECRETO N° 0986 -M.I.y.S.P.-
SAN JUAN, 06 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 510-00097-2017, registro de la Dirección Provincial de Vialidad, la Resolución N° 384-DPV/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 384-DPV/17, de fecha 20/04/2017, la Dirección Provincial de Vialidad declaró, ad referendum del Poder Ejecutivo, la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de las parcelas: N.C. N° 19-80-725555, NC. N° 19-80-730560 y 19-80-720700 (parciales) afectadas por la realización del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO LAS TUMANAS, DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL- ENSANCHE R.P. N° 510", y cuyas superficies de afectación surgirán de las mensuras que oportunamente se realicen al efecto.

Que el Artículo 2° del acto administrativo citado, dispone imprimir al trámite en cuestión, el carácter de Proceso Judicial Urgente (cfr. Art. 30° Ley N° 1000-A).

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 22° de la Ley N° 48-A, corresponde la ratificación de la Resolución citada por parte del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido los Departamentos Contable y Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad y la Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes la Resolución N°384-DPV-17 de fecha 20/04/2017, a través de la cual la Dirección Provincial de Vialidad declara la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de las parcelas: N.C. N° 19-80-725555, NC. N° 19-80-730560 y 19-80-720700 (parciales) afectadas por la realización del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO LAS TUMANAS, DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL- ENSANCHE R.P. N° 510", la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador
“ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0226 -MDHyPS- 16-02-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Don Walberto E. Allende y la Sra. Vargas Montaña, Ana Gabriela DNI: 36.032.920 por el período comprendido entre Marzo y Diciembre del año 2017, el que forma parte integrante del presente, como Anexo.

DECRETO N° 0261 -MDHyPS- 02-02-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Don Walberto E. Allende y el Sr. González, Carlos Washington DNI: 34.920.352 por el período comprendido entre Marzo y Diciembre del año 2017, el que forma parte integrante del presente, como Anexo.

DECRETO N° 0414 27-03-17

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Provincial el "Campeonato Copa América de Fútbol 2.017", a desarrollarse en nuestra Provincia, del 05 al 12 de Abril de 2.017.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Sr. Secretario de Estado de Deportes a establecer la formación de comisiones necesarias para la coordinación y ejecución del evento, todo ello conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Estado de Deportes a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Norma Legal.

DECRETO N° 0445 31-03-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 24 a fs. 25 de autos, teniendo una vigencia de Abril a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
MATAMOROS, NORMA BEATRIZ	35.736.380



NOTIFICACIONES

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL “PROYECTO LAT 132 KV-FASE III, DESDE PARQUE SOLAR GUAÑIZUL FASE III HASTA SUBESTACIÓN BAUHAZETA 500/132, a la audiencia pública a realizarse el **día 19 de Septiembre de 2017 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del Nodo Turístico de Pismanta - Dpto. Iglesia, PETICIONADA POR LA “EMPRESA CORDILERA SOLAR VI S.A.”, a fin de obtener la declaración de Impacto Ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97- Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 55.554 Septiembre 14/18. \$ 950.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SAN JUAN
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA
CUBRIR LA VACANTE A:

• JUEZ DE PAZ LETRADO DEL
DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA

A partir del **día 25 hasta el 29 inclusive, del mes de Septiembre del corriente año**, deberán los interesados presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. Los días 02, 03 y 04 de Octubre del año 2017, los aspirantes podrán completar la documentación en los casos que corresponda. El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 05, 06 y 09 de Octubre del mismo año. Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Jujuy 162 Sur, Ciudad. En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-

Fdo. Pablo Germán Yacante, Secretario.

Consejo de la Magistratura.-

N° 3131 Septiembre 14-15. Eximido.-

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, pública o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO PLANTA DE PROCESAMIENTO DE TOMATE, DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, a la Audiencia Pública a realizarse el **día 20 de Septiembre de 2017 a las 18:00 hs**, en las instalaciones del Polideportivo Municipal del Departamento de 9 de Julio - Provincia de San Juan, PETICIONADA POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO”, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL; SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 190 -SSDS-2017. EXPTE. N° 408.0239-17.

Cta. Cte. 12.760 Septiembre 13/15. \$ 455.-



DECISIONES

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - SAN JUAN:
DECISIÓN Nº 0769**

San Juan, 23 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 500.099/17 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería Informa la Habilidad al Servido Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposición Nº 250-GI-17, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones Nº 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

Por ello.

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la Disposición emanada de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISPOSIC.	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
250	26-06-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Canal Islas - Departamento Chimbás	01-08-2017

ARTÍCULO 2º.- Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - SAN JUAN:
DECISIÓN Nº 0776**

San Juan, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 502.742/17 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería Informa la Habilidad al Servido Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones Nº 271, 272, 273 y 298-GI-17, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones Nº 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

Por ello.

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la Disposición emanada de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:



NRO. DISPOSIC.	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
271	07-07-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calle Pizarro entre Las Heras y Chacabuco (Esc. EPET N° 1) - Departamento Albardón	01-08-2017
272	07-07-17	Construcción Colectoras Sec. Su-Sistema Cloacal Rawson - 3ª Etapa - Sector 7 - B° J. Manso, Vª Hipódromo y B° 2 de Abril - Departamento Rawson	01-08-2017
273	10-07-17	Ampliación Red Colectora B° 12 de Diciembre - Nexo - Departamento Rawson	01-08-2017
298	28-07-17	Construcción Red Colectoras Sec. Sub-Sistema Cloacal Rawson - 3ª Etapa - Sector 9 - B° Rivadavia y B° Municipal - Departamento Rivadavia	01-08-2017

ARTÍCULO 2°.- Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - SAN JUAN:

DECISIÓN N° 0787

San Juan, 25 de Agosto de 2017.

VISTO:

Las Decisiones N° 798 de fecha 28 de Septiembre de 2.016 y N° 253 de fecha 04 de Abril de 2.017 y el expediente N° 503.090/17 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Unidad Ejecutora, informa que en virtud de las gestiones técnicas y administrativas llevadas a cabo ante la Municipalidad de Iglesia en conjunto con las respectivas áreas técnicas de la Sociedad, permitieron la concreción de aperturas de arterias y/o terrenos librados al dominio público y aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de Iglesia a través de respectivas Ordenanzas, ameritando la eliminación de estaciones de bombeo y cañerías de impulsión del anteproyecto original que permitirán a la empresa contratista la elaboración del proyecto ejecutivo con colectoras por gravedad, resultando un considerable valor de economía de obra y posterior mantenimiento al entrar en servicio.

Por tales motivos solicita la Intervención del Departamento Jurídico de la Sociedad a fin de dejar sin efecto la



demanda de expropiación tres (3) porciones de parcelas.

Que Departamento Jurídico informa que los inmuebles aludidos y a declarar su desafectación de utilidad pública son los siguientes:

Decisión N° 798/16 Artículo 1°:

Punto 8°: Nomenclatura Catastra N° 17-43-305415, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Víctor Hugo Hueso, inscripto bajo el dominio N° 6, F° 6, T° 20 de Iglesia del año 2005, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2.

Punto 13°: Nomenclatura Catastra N° 17-40-700600, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Dominga Montarlo, sin inscripción dominial, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2.

Decisión N° 253/17, Artículo 2°:

Punto 1°: Parcela Nomenclatura Catastral N° 17-42-187282 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro y Registro General Inmobiliario a nombre de Georgina Varela de Mateos; inscripta al N° 76, F° 76, T° 27 del Departamento Iglesia, del año 2010, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2.

Que han tomado intervención Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la Declaración de Utilidad Pública sujeto a Expropiación los inmuebles según el siguiente detalle:

Decisión N° 798/16; Artículo 1°;

Punto 8°: Nomenclatura Catastra N° 17-43-305415, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Víctor Hugo Hueso, inscripto bajo el dominio N° 6, F° 6, T° 20 de Iglesia del año 2005, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2.

Punto 13°: Nomenclatura Catastra N° 17-40-700600, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Dominga Montarlo, sin inscripción dominial, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2.

Decisión N° 253/17, Artículo 2°:

Punto 1°: Parcela Nomenclatura Catastral N° 17-42-187282 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro y Registro General Inmobiliario a nombre de Georgina Varela de Mateos; inscripta al N° 76, F° 76, T° 27 del Departamento Iglesia, del año 2010, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2.

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 12.769 Septiembre 15. \$ 1.010.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 786

San Juan, 05 DE SEPTIEMBRE 2017.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1490/17, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para su aplicación en la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. facturarán a sus usuarios por el servicio prestado, los valores del Costo de Desarrollo y Términos representativos de los Costos Comerciales contenidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los valores aprobados en la presente serán aplicados como referencia por Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 05 de septiembre de 2017, hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., en carácter de ingresos necesarios para retribuir los costos eficientes aplicables a la prestación del servicio, para el período que va desde el 23 de julio de 2017 hasta el 04 de septiembre de 2017, las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen de las tarifas calculadas según los valores aprobados en el Anexo I, y las que surgen de los valores de Costos de Desarrollo y Costos Comerciales aprobados en el artículo 1° de la Resolución E.P.R.E. N° 403/17. Al efecto, las Distribuidoras remitirán información al E.P.R.E. con idéntica periodicidad y siguiendo la misma mecánica a la establecida en el artículo 3° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer con recursos del Fondo de Contención Tarifaria y/o compensar con los montos recibidos por las Distribuidoras en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o en el marco de otro Convenio a suscribir entre la Provincia y la Nación.

ARTÍCULO 3°: Apruébense como valores de referencia, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución los detallados en la Tabla a continuación:

Base de Capital inicial para el cálculo (moneda del 31/05/2017)	MM\$ 2923,00	
	O&M	2016: MM\$ 275,01.- 2017: MM\$ 280,53.- 2018: MM\$ 286,15.- 2019: MM\$ 291,9.- 2020: MM\$ 297,75.-
Costos eficientes	Comercialización	2016: MM\$ 83,5.- 2017: MM\$ 84,44.- 2018: MM\$ 85,39.- 2019: MM\$ 86,35.- 2020: MM\$ 87,32.-
		2016: MM\$ 83,53.-



	2017: MM\$ 84,23.-
Administración	2018: MM\$ 84,93.-
	2019: MM\$ 85,64.-
	2020: MM\$ 86,35.-
Capital de Trabajo	MM\$ 84,34.-
	2016: MM\$ 152,47.-
	2017: MM\$ 169,47.-
Inversiones de Expansión	2018: MM\$ 160,26.-
	2019: MM\$ 134,64.-
	2020: MM\$ 135,08.-
	2016: MM\$ 42,15.-
	2017: MM\$ 41,96.-
Inversiones de Reposición	2018: MM\$ 42,29.-
	2019: MM\$ 42,85.-
	2020: MM\$ 42,97.-
	2016: MM\$ 83,52.-
	2017: MM\$ 87,88-
Amortizaciones de la Base de Capital	2018: MM\$ 92,72.-
	2019: MM\$ 97,30.-
	2020: MM\$ 101,15.-
	2016: MM\$ 67,93.-
Amortización Acelerada de Deuda (montos que se adicionan a las Amortizaciones de la Base de Capital en la determinación de Ingresos Requeridos)	2017: MM\$ 67,93.-
	2018: MM\$ 67,93.-
	2019: MM\$ 67,93.-
	2020: MM\$ 67,93.-
Base de Capital al 31/12/2020	MM\$ 2872,74
Tasa WACC	
(Costo Promedio Ponderado de Capital)	8,00%
	2016: MM\$ 20,07.-
	2017: MM\$ 21,99-
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	2018: MM\$ 23,57.-
	2019: MM\$ 25,25.-
	2020: MM\$ 26,99.-
	2016: MM\$ 0,95.-
	2017: MM\$ 1,12-
Otros Impuestos y Tasas	2018: MM\$ 1,23.-
	2019: MM\$ 1,35.-
	2020: MM\$ 1,48.-
	2016: MM\$ 9,32.-
	2017: MM\$ 11,24-
Ingresos por Peajes	2018: MM\$ 13,53.-
	2019: MM\$ 16,16.-
	2020: MM\$ 19,28.-
	2016: MM\$ 15,42.-
Ingresos por Derechos de Conexión y	2017: MM\$ 17,24-



Rehabilitación + Ingresos por Recargos por Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC T2 + Otros Ingresos No Regulados.	2018: MM\$ 18,70.- 2019: MM\$ 20,24.- 2020: MM\$ 21,86.-
Ingresos por Recargos Punitivos	2016: MM\$ 9,69.- 2017: MM\$ 11,18.- 2018: MM\$ 12,29.- 2019: MM\$ 13,41.- 2020: MM\$ 14,63.-
Estimación Demandas de Potencia Máxima del Mercado de Energía San Juan S.A.	2016: 434,36 MW 2017: 461,46 MW 2018: 489,87 MW 2019: 519,64 MW 2020: 547,96 MW
Estimación del número de Usuarios del Mercado de Energía San Juan S.A.	2016: 218.667 2017: 223.013 2018: 227.523 2019: 232.203 2020: 237.060

ARTÍCULO 4º: Aprobar como Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, Copia de la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública del 01 de septiembre de 2017, donde constan todos los dichos, sugerencias y formulación de ponencias realizados por las Partes y las observaciones realizadas por la Presidencia de la Audiencia, así como de los Expositores del E.P.R.E..

ARTÍCULO 5º: Aprobar como Anexo V, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, los valores de los “Unitarios para el Cálculo de Sanciones Derivadas de Incumplimientos a las Disposiciones Contenidas en la Normativa Legal y Contractual vigente”, para su aplicación en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de Julio de 2017, considerando lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Establecer la continuidad de la aplicación de las “MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO”, detalladas en el Anexo VII de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos durante el 2º Semestre de 2017.

ARTÍCULO 7º: Rechazar por improcedente e infundada la pretensión de Energía San Juan S.A. de efectuar la actualización de los Unitarios de Sanciones aplicando las variaciones del Costo de Distribución medio aprobado en cada Revisión Tarifaria, debiendo también rechazarse lo expuesto por Energía San Juan S.A. en relación a supuestas “sobre sanciones” que habría afrontado la Distribuidora en períodos anteriores, todo teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad establecida en Resolución E.P.R.E. N° 216/16, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A. deberá incluir al menos el detalle especificado en el artículo 19º de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, teniendo en cuenta lo tratado en la Audiencia Pública del 01/09/17.

En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del apartado w) Artículo 25º del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatarse incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 9º: Intimar a Energía San Juan S.A. a la presentación en el plazo de quince (15) días de la totalidad de la Información requerida en resolución E.P.R.E. N° 656/17 relativa a la necesidad de demostrar la eficiencia y transparencia de las contrataciones realizadas desde el 22/01/16 a la fecha. En caso de que Energía San Juan



S.A. no complete la información requerida, este E.P.R.E. podrá proceder a modificar mediante acto administrativo, los valores tarifarios aprobados en el artículo 1° de la presente, aplicando ajustes a favor de los Usuarios excluyendo de la retribución de Capital montos no sustentados, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 10°: Aprobar los valores de los cargos por “Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias”, contenidos en el Anexo III, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir de la fecha de vigencia para los Usuarios de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, los “Parámetros y valores aplicables a la presente Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2017 para el Cálculo de la Amortización Acelerada la parte correspondiente a la redeterminación de la de Deuda (AArD)”, detallados en el Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12°: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley N° 739-A, serán beneficiarios de las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:

- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R1 o T1-G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.
- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 13°: Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de “Aporte Fondo de Contención Tarifaria”, se determinará el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a utilizar para los usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 403/17; de esta manera, el Valor del Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a considerar en la Tarifa de los Usuarios Beneficiarios del Fondo de Contención es el que se muestra a continuación:

$$CD \text{ Usuarios Contenidos} = CD \text{ Res. } 403/17$$

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 14°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

**LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017

Objeto: Semipeatonalización del Área Central, Mejoramiento y Puesta en Valor del Centro Institucional, Social- Comunitario y Comercial de la Ciudad de Villa Krause - Rawson.

Fecha de Apertura: **12 de Octubre de 2017.**

Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de América, sito en calle Boulevard Sarmiento 520 (O), Rawson.

Hora de Apertura: **09.30 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,00hs. del día de apertura, en Oficina de Compras.

Ventas de Pliegos : Tesorería Municipal.

Consultas de Pliegos: En Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Rawson.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 10.000,00.-

Presupuesto Oficial: Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Cinco ctvs. (\$ 41.990.552,85).

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson.

Cta. Cte. 12.763 Septiembre 13/15. \$ 345.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2204/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/17

OBJETO: Provisión y colocación de controlador de temperatura para heladera.

DESTINO: Servicio de Anatomía Patológica.

APERTURA DE SOBRES: **22/09/17 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.764 Septiembre 14-15. \$ 272.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM. SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17

EXPTE N° 601-3071 -D-2017

RESOLUCIÓN N° 2870-MDH Y PS-17

OBJETO: COMPRA DE CARNE ESPECIAL, CARNE COMÚN, POLLO Y PESCADO.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS DE LOS ABUELOS DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES "EVA DUARTE DE PERÓN".

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00**, HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 12.765 Septiembre 14-15. \$ 260.-

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Objeto: Provisión de artefactos y luminarias LED

Fecha de apertura: **25/09/17. Hora: 11:00.-**

Presupuesto Oficial: \$ 3.351.920.-

Valor Pliego: \$ 2.000,00

Lugar, consulta y venta de pliego en Secretaría de Hacienda. Valentín Ruiz S/N - ULLUM - San Juan Tel. 0264-4943239 - 4943018

N° 55.556 Septiembre 14-15. \$ 100.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

SANTA FE S.A. conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el **día 20 de Septiembre de 2017 a las 21 hs.** en primera convocatoria y a las **22 hs.** en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, Santa Fe (Este) 645, Capital, San Juan, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico N° 21 finalizado el 31/03/2017; 2°) Consideración de los resultados del ejercicio; 3°) Consideración de la gestión del Directorio, 4°) Fijación de número y designación de directorio (titulares y suplentes) y 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Presidente del Directorio

Fdo: Dr. Miguel H. Rodríguez. Fdo. Raúl Andrés Pantano, D.N.I. 30508942 M.P. 2291.

N° 55.547 Septiembre 12/18. \$ 650.-



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **S.A. Gregorio Moya y Hnas.** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 29 de Setiembre de 2017, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria**, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la Ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al 38º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2016.
 - 3) Destino de los Resultados.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores.
 - 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de retribución al Síndico Titular.
 - 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
 - 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- El Directorio.

Nº 55.542 Septiembre 08/15 \$ 850.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la **"UNIÓN VECINAL BARRIO ANGUALASTO"** tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de solicitarle la correspondiente difusión a través de ese prestigioso medio del llamado de Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución el **día 02 /10/ 2017, a las 20:30 hs.** en 1º citación y **21:30 hs.** en segunda citación, la que se llevará a cabo en el Café El País, con domicilio de calle Bº Mitre 102 Oeste, Ciudad, Dpto. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance Gral. al 31/12/2014, 2015 y 2016, e informe Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Fdo: Germán J. Rodari - Presidente

Nº 55.560 Septiembre 15. \$ 100.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2663

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1º: Ratifícase el Decreto Nº 1605-DE-17, dictado por el Departamento Ejecutivo, que contiene un Convenio de pago celebrado con la Empresa Petersen Thiele y Cruz S.A.C. y M, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

23 de Agosto de 2017.-

Fdo: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º del
Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 2054-D.E.-

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 31 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 7355- Letra "P" - Año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza Nº 2663, con fecha 23 de Agosto de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza Nº 2663, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Pettrignani - Secretario de
Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.770 Septiembre 15. \$ 225.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2668

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°: Condónase la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el **día 30 de Junio del año 2017**, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Héctor Manuel Bacha, ubicada en Pasaje Divino Salvador, Av. Ignacio de la Roza 1535, Rivadavia, Nomenclatura Catastral N° 02-36-120592-00-02.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

31 de Agosto de 2017.-

Fdo: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1° del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2059-D.E.-

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 31 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 24-Q-17, y Ordenanza N° 2668 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2668, con fecha 31 de Agosto de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2668, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 31 de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de

Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.771 Septiembre 15. \$ 245.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 20786/09, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CUYO ARGENTINO SOC - S/Ejecutivo", ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 1 de Julio de 2013. Atento a lo solicitado publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial, durante dos días emplazando al o los Sr/Sres. TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CUYO SUR ARGENTINO SOCI. para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.- Fdo: Dra. María N. Jorquera de García.- Dra. Adriana Saenz e Lecchi

Cta. Cte. 12.766 Septiembre 14-15. \$ 192.-

EDICTO

El 2do. Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en Autos N° 20699/09, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/TRANSPORTES ANTONIO FAZIO S.A - S/Ejecutivo", ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 20 de Abril de 2016.- (...) notifíquese al demandado en autos por edictos publicados por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 305-145 C.P.C.)”.-

Fdo: Dra. Stella Mary Rodríguez de Vicente, Juez.- Dr. Juan Facundo Gil Nale- Secretario.-

Cta. Cte. 12.767 Septiembre 14-15. \$ 150.-

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado de Paz Cita al Sr. AMADO SEGUNDO, a fin de comparecer en autos 6952/13 caratulado "PROVINCIA DE SAN JUAN-DGR C/AMADO, SEGUNDO - S/Ejecutivo", que tramita ante ese Juzgado bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial, para que lo represente en el Juicio que la actora Provincia de San Juan inicia en su contra por un monto de \$ 3.191,62 con más costas e intereses aplicables desde cada vencimiento. Hágase saber que significará también la notificación de esta resolución y el emplazamiento para que en el plazo de cinco días, a partir de la última publicación, el deudor constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 40 del C.P.C. y oponga las excepciones previstas por el Art. 93 del Código Tributario. Al momento de



oponer excepciones, el/los demandado/s deberá/n abonar el 0,75% del monto reclamado con más 60 U.T. por oposición de excepciones y sellado forense, además de acreditar la oportunidad del planteo con el mandamiento correspondiente. El pago de los sellados referidos será considerado un requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, quedando con el presente intimado a la reposición del sellado; en consecuencia su incumplimiento ha de conducir a que se tenga/n por no planteada/s la/s excepción/es, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 93, los Arts. 254 y 279 del Código Tributario Provincial y Art. 62 Inc. 5° de la Ley Orgánica del Ejercicio de la Abogacía N° 3.725.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Fdo: Dra. Zulma Brizuela de Ferreyra, Juez. Dra. María Marta Segura, Secretaria de Paz.-

Cta. Cte. 12.768 Septiembre 14-15. \$ 480.-

EDICTO

La **Sra. Juez del 9° Juzgado Civil**, Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Poder Judicial de San Juan, **en autos N° 162.686, caratulados "CARLOS RODOLFO MAZA S.R.L. - S/Cancelación de Plazo Fijo"**, en fecha 28/08/17 ha ordenado que a los fines dispuestos por los Arts. 1.872 y 1.873 del C. C, se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con mención expresa de los datos del denunciante y la identificación del título cuya desposesión fue denunciada, citándose a los interesados para que en el plazo de treinta días de la última publicación deduzcan oposición al procedimiento, bajo apercibimiento de disponer la cancelación del título valor y autorizar el pago de las prestaciones exigibles. El plazo fijo extraviado es el certificado de depósito a termino fijo N° 22922, efectuado en el Bco. de la Nación Argentina -Suc. San Juan, impuesto el 03/07/17 por un valor original de imposición no renovable de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), por un término de treinta (30) días a partir del 03/07/17, con vencimiento el 02/08/17, con una tasa pactada TNA 19,5007 y una TEM 1,6028 y que por concepto de interés debía devengar -a su vencimiento- un importe de Pesos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Cinco C./Noventa y Cinco Cts. (\$ 32.055,95). El certificado estaba extendido a nombre del primer titular Carlos Rodolfo Maza S.R.L. y el monto total a retirar a la época del vencimiento del plazo es de Dos Millones Treinta y Dos Mil Cincuenta y Cinco C./Noventa y Cinco Cts. (\$ 2.032.055,95).- Fdo: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.189 Septiembre 15. \$ 220.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 161.289, caratulados "ESQUIVEL, CLAUDIA MABEL - S/Supresión de Nombre (y Rectificación de Partida)", se ordena publicar el requerimiento de cambio de nombre de MARTINA TRIGO ESQUIVEL a ZOHE MARTINA TRIGO ESQUIVEL, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- San Juan, 31 de Agosto de 2017.

Eximido de Sellado. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3151 Septiembre 15. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.236, caratulados "PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS ENDOVASCULARES S.R.L. - S/Gerencia"**, se ha ordenado publicar, en relación a Procedimientos Terapéuticos Endovasculares S.R.L., C.U.I.T. 30-70834812-7, el siguiente edicto: 1) Gerencia: Por instrumento de fecha 22/09/2016, se ha designado gerente único al Sr. Ricardo Luis Rodríguez, D.N.I. 10.222.620, C.U.I.T. 20-10222620-9.- San Juan, 9 de Agosto de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio. San Juan-

N° 56.187 Septiembre 15. \$ 60.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.243, "AMARILIS S.A. - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 1 de fecha 21/04/2017; N° 2 de fecha 08/05/17; N° 3 de fecha 10/05/2017, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 08/05/2017.- Directores: Director Titular: Presidente: Eduardo Enrique Morchio, D.N.I. N° 17.625.022, CUIT 20-17625022-5; Director Suplente: Vicepresidente: Carla Verónica Díaz Flor, D.N.I. n° 20.303.167, CUIT 27-20303167-5.- CUIT Social: 30-71546727-1.- San Juan, 5 de Septiembre de 2017. Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 56.226 Septiembre 15. \$ 100.-

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.045, caratulados "MADE METAL S.R.L. - S/Prórroga - Modificación de Contrato", se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, a efectos de comunicar que por Acta de socios N° 33 de fecha 18/04/2017, los socios de MADE METAL S.R.L, CUIT 30-61137299-6, han acordado prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez (10) años más, hasta el día 18/05/2027. Por la misma acta, se modifica el artículo 2 del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: SEGUNDA: El término de duración de la sociedad se prorroga por diez años, por lo que su vencimiento operará el día 18 de Mayo del año 2027.-

San Juan, Septiembre de 2017. Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 56.194 Septiembre 15. \$ 100.-

USUCAPIÓN**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 140.374, caratulados "GUZMÁN, CRISTINA ISABEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a María Lidia Segovia y herederos de Américo Hugo Segovia, del inmueble a usucapir N.C. 0420-480510, ubicado en calle Manuel Lemos 352 Sur, B° Las Rosas, Departamento Rawson, linderos y medidas: Según Mensura: NORTE: Lote seis, mide 54 mts y 84 centímetros; SUR: Lote cuatro, mide 54 mts. 84 centímetros; ESTE: Lote ocho, mide 10 mts; OESTE: Calle Pública, mide 10 mts; Superficie según Mensura: 548 MTS, 40 decímetros cuadrados, conforme a Plano de Mensura N° 04-11916-2012, para que dentro de tres días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 C.P.C).- San Juan, 7 de Septiembre de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 56.154 Septiembre 14-15. \$ 320.-

EDICTO

7° Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 157.245, "GARCÍA, HÉCTOR AMÉRICO C/ORTIZ, DOMINGO SEGUNDO -

S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza al Sr. ORTIZ, DOMINGO SEGUNDO por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o terceros interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle La Laja N° 500 Norte, Albardón, San Juan, N.C. 1050/750290. Inscripción N° 2678, F° 78, T° 27, Año 1979, cuyos límites son: NORTE: Con N.C. 1050-750280, mide 1-2, 30,15 mts; ESTE: Con N.C. 1050-740300, punto 2-3, mide 10,12 mts; SUR: Con N.C. 1050-740270, mide punto 3-4, 30,17 mts. y OESTE: Con calle La Laja, mide punto 4-1, 10,17 mts; Superficie total de 303,48 metros cuadrados; para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C).- San Juan, 11 de Agosto de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 56.150 Septiembre 14-15. \$ 320.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de San Juan, cita a Ernesto Pablo Funes Ortiz y/o Rodolfo Funes Ortiz, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble a usucapir, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Monseñor Ítalo Severino Distéfano s/n, Villa Funes, Pocito, San Juan, con N.C. N° 05-51-460750, cuyos límites y medidas son: NORTE: Con N.C. N° 05-51-485763, Ptos. 3-4, mide 14,81 m; SUR: Con calle Monseñor Ítalo S. Distéfano, Ptos. 1-2, mide 14,45 m; ESTE: Con N.C. N° 05-51-462755, Ptos. 4-1, mide 49,02 m; y OESTE: Con N.C. N° 05-51-522652, Ptos. 2-3, mide 49,12 m; Superficie s/mensura 717,73 m²; con Inscripción de Dominio Matrícula N° 1627, 1628, Tomo N° 17, Folio N° 27-28, del Año 1966, del Departamento de Pocito, para que comparezcan en autos N° 160.504, caratulados: "TORRES, VÍCTOR MARCELO Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", en el plazo de cinco días contados de la última publicación, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C).- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 25 de Agosto de 2017.

Fdo: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.164 Septiembre 14-15. \$ 430.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil Comercial y Minería, a cargo de la Dra. María Elena Videla Torres, en autos N° 133.159, caratulados "GONZÁLEZ, DOMINGO JOSÉ - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza a la Sra. Carmen Rodrigo Mena y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, cuya ubicación, límites y superficie se describe a continuación, para que en el plazo de diez (10) días -a contar desde la última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C.). Inmueble sito en calle Angualasto s/n°, Departamento de Santa Lucía, Provincia de San Juan, identificado ante la D.P.G.C. mediante las N.C. N° 03-22-740380 y 03-22-730380, tiene los siguientes límites y medidas: NORTE: Con N.C. 03-22-760380, Ptos. 1-2, mide 114,81 mts; SUR: Con N.C. 03-22-720380, Ptos. 4-3, mide 120,98 mts; ESTE: Con N.C. 03-22-719418, Ptos. 3-2, mide 82,94 mts; y OESTE: Con calle Angualasto, Ptos. 4-1, mide 82,96 mts; Sup. s/mensura N° 03/6932/11, 9.762,80 m2.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 56.199 Septiembre 15-18. \$ 300.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**EDICTO**

El Juez del 8° Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, en autos N° 105.914, "MARTÍNEZ, ELENA BEATRIZ - S/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado citar por edictos a los demandados Sr. Moreno Emeterio, y y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle Boulevard Sarmiento S/N° Oeste, Villa Krause, Rawson, cuya nomenclatura catastral es 04-46-382845 (parcial) todo según plano de mensura N° 04/10674/07, límites y medidas: NORTE: Con parcela 04-46-380860, mide 9,18 mts; SUR: Con calle Boulevard Sarmiento, punto 1-2, mide 8,81 mts; ESTE: Con la parcela cuya nomenclatura es 04-46-382845 (remanente), punto 2-3, mide 9,88 mts; OESTE: Con la parcela cuya nomenclatura es 04-46-382845 (remanente), punto 1-4, mide 9,87 mts; para que dentro del plazo de cinco días de notificados, comparezcan a

estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 08 de Septiembre de 2017. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 56.233 Septiembre 15-18. \$ 350.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 134, caratulados "FALIVENE, LINO PASCUAL - S/Prescripción Adquisitiva", con fecha, 23 de Agosto de 2017 ha dictado la siguiente providencia: De conformidad con lo solicitado y constancias de autos: Cítese por edictos a PLACIDA CUELLO, en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Caucete, en Callejón Escudero con acceso desde calle Juan José Bustos, Nomenclatura Catastral N° 13-62-400-670, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C). Haciendo saber que la citación por edictos al titular registral y/o a sus herederos y/o terceros interesados se ha ordenado a los fines de la reconstrucción de los autos y en caso positivo para la posterior continuación del proceso si correspondiera. Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, siendo el inmueble que se pretende usucapir: Terreno Rural Cultivado, Destino agrícola cultivado; Dominio inscripto en toma de razón del año 1874, Folio 049 a nombre de PLACIDA CUELLO, con Nomenclatura Catastral N° 13-62-400-670. Límites: NORTE: Puntos 2-3, mide 76,76, linda con NC: 13-62-435-722; SUR: Puntos 1-4, mide 77,39, linda con NC: 13-62-350-650; OESTE: Puntos 3-4, mide 128,48, linda con NC: 13-62-440-620, 13-62-430-620, 13-62-420-620, 13-62-410-620, 13-62-400-620, 13-62-390-600, 13-62-380-600; ESTE: Puntos 1-2, mide 128,76, linda con NC: 13-62-390-720 y Callejón Escudero; Superficie S/M: 9.913,33 m; Superficie S/T: 9.994,88, ubicado en Callejón Escudero con acceso desde calle Juan José Bustos, Plano N° 13-85-1959.- Fdo: Dra. Elena Beatriz De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.180 Septiembre 15-18. \$ 600.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FLAVIA GEMA FOLLIN**, DNI N° 24.362.201 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.687, caratulados "FOLLIN, FLAVIA GEMA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Septiembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-
N° 56.163 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **AMICARELLI, HÉCTOR ARTURO**, DNI N° 6.759.994 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.157, caratulados "AMICARELLI, HÉCTOR ARTURO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 5871)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Agosto de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-
N° 56.145 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **150.576, caratulados "CUELLAR MEDINA, CLAUDIO MARCELO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CUELLAR MEDINA, CLAUDIO MARCELO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 56.160 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **162.164, caratulados "SILVA, PETRONA TELMA Y JACAMO, DOMINGO ALEJO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **PETRONA TELMA SILVA Y DOMINGO ALEJO JACAMO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Septiembre de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 56.156 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **ENRIQUE MATAR**, en autos N° **162.497, caratulados: "MATAR, ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Estela Videla Torres, Juez. San Juan, 12 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-
N° 56.147 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CÉSAR FROILAN MORALES**, en autos N° **161.349, caratulados "MORALES, CÉSAR FROILAN - S/Sucesorio"**. Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-
N° 56.144 Septiembre 14/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 162.175, caratulados "PONS, RODOLFO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que haga valer sus derechos. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Agosto de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.552 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Valle Fértil**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. TOBARES, ÁNGEL CUSTODIO DNI N° 6.753.021, **en autos N° 411/17, caratulados "TOBARES, ÁNGEL CUSTODIO - Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo a los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Septiembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 56.162 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DESIDERIO PRADO, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.364, caratulados "PRADO, DESIDERIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 1 de Septiembre de 2017.

Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 56.148 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OCAÑA, MAXIMO HONORIO **en autos N° 162.279, caratulados: "OCAÑA, MAXIMO HONORIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los

coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.198 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRIZO, DOMINGO CRECENCIO, DNI N° 3.136.097 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.243, caratulados "CARRIZO, DOMINGO CRECENCIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Agosto de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 56.188 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL FAJARDO, **en autos N° 9621/17, caratulados: "FAJARDO, MARÍA ISABEL - S/Sucesión Ab Intestato"**. Dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondan a ferias judiciales.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez.-

N° 56.231 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, **en autos 21.126/B, caratulados: "CHAVERO, CARLOS Y ROSALES, ELSA EPIFANÍA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 31 de Agosto de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para



que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 56.229 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 21.804/B, caratulados: "CALDERÓN, PAULA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 7 de Agosto de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 56.228 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PETRONA MANAGUA, en autos N° 162.190, caratulados: "MANAGUA, ROSA PETRONA - Sucesorio", publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten al proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se imputará en días corridos, salvo los que correspondiente a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 12 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.185 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CECILIA QUIROGA, en autos N° 162.559, caratulados "QUIROGA, MARÍA CECILIA - S/Sucesorio".

Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Septiembre de 2017. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 56.182 Septiembre 15. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. DÍAZ, JACINTO BIENVENIDO en autos N° 161.674, caratulados: "DÍAZ, JACINTO BIENVENIDO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Agosto de 2017. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 56.192 Septiembre 15. \$ 60.-

EDICTO

En los autos N° 53.246, caratulados: "BERRIOS, EVARISTO BENJAMIN - Sucesorio", que tramitan por ante el **Cuarto Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan**, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Dese oportuna intervención al Agente Fiscal. Publíquense edictos por término de 3 días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2017. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 56.227 Septiembre 15/19. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2017

Publicaciones	\$ 193.340,00
Impresiones	\$ 379.580,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.860,00
Total	\$ 580.780,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.624,00
Impresiones.....\$	1.345,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	450,00
Total.....\$	8.419,00

14-09-17